

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MONITOREO Y CIENCIA  
CIUDADANA PARA CONSERVACIÓN DE HUMEDALES DE  
VILLAHERMOSA”**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

**EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO, TABASCO**

Y

POR OTRA

**EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR**

Villahermosa, Tabasco junio de 2023.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MONITOREO Y CIENCIA CIUDADANA PARA CONSERVACIÓN DE HUMEDALES DE VILLAHERMOSA" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANTONIO SALDÍVAR MORENO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL INTERINO, CON LA ASISTENCIA DEL DR. RODIMIRO RAMOS REYES, DIRECTOR DE LA UNIDAD VILLAHERMOSA Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, CON LA ASISTENCIA DEL BLGO. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ECOSUR" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 21 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio General de Colaboración con objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades para el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas mediante Convenios Específicos.

**SEGUNDO.** Que en dicho Convenio General de Colaboración, se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada proyecto que sea acordado.

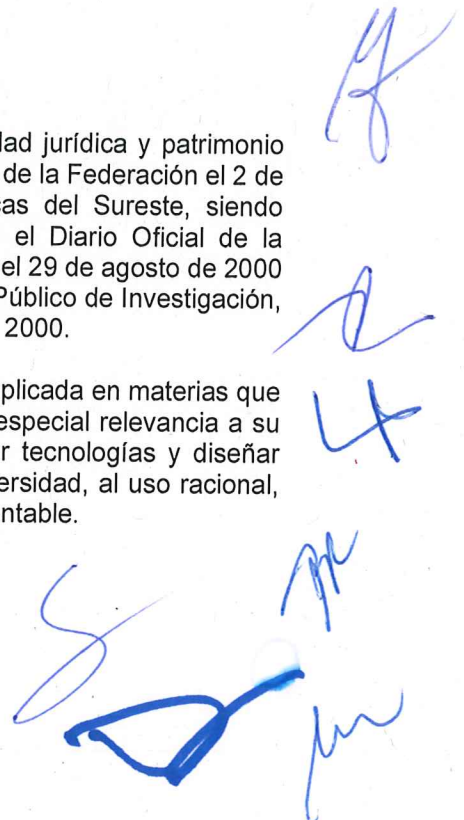
**TERCERO.** Que el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

#### DECLARACIONES

##### I. POR "ECOSUR":

**I.1.** Que es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 1974 bajo el nombre de Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, siendo reformado cambiando a su denominación actual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1994 y reestructurado por Decretos publicados el 29 de agosto de 2000 y el 12 de octubre de 2006, respectivamente, siendo reconocido como Centro Público de Investigación, mediante acuerdo publicado en el propio órgano oficial, el 11 de septiembre de 2000.

**I.2.** Que su objeto es realizar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia a su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general, al desarrollo sustentable.



I.3. Que se encuentra representado por el Dr. Antonio Saldívar Moreno, en su calidad de Director General Interino de El Colegio de la Frontera Sur, según nombramiento de fecha 1 de marzo del 2023, a través del oficio A0000/038/2023, expedido por la Dra. María Elena Álvarez-Buylla Roces, en su carácter de Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en los artículos 3º, segundo párrafo y 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 53 y 58 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 20 del Decreto por el que se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, publicado el 12 de octubre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, así como 18 y 22 del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, acreditando su personalidad con la escritura pública número 6,116, Volumen Setenta y Nueve, de fecha 23 de marzo de 2023, pasado ante la fe del titular de la Notaria Publica número 115, el licenciado Enrique Arvizu Luna, en la ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CFS-941020-BZ5.

I.5. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Panamericana y Periférico Sur S/N, Barrio de María Auxiliadora, C.P. 29290 en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Y que para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio señala los correos electrónicos rramos@ecosur.mx y jsalazar@ecosur.mx y el teléfono 9933136110 extensiones 3850 y 3201.

## 2.- POR "EL AYUNTAMIENTO":

2.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4, 29, fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos; por lo que cuenta con plenas facultades para celebrar el presente Convenio.

2.2. Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64, fracción II, 65, fracciones I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; por lo que está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley antes invocada.

2.3. Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal y el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de Síndico de Hacienda, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, de la elección para la presidencia municipal y regidurías, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos



mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo 2021-2024; por lo que se encuentran facultados para la suscripción del presente Convenio.

- 2.4. Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, la Mtra. Yolanda Del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí como titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 94 Ter, fracciones III y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente convenio. Acompaña a la Presidenta Municipal a la suscripción del presente acuerdo en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, artículo 8.
- 2.5. Que, para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio, ubicado en el edificio marcado con el número 1401, Av. Paseo Tabasco, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente convenio el correo electrónico agarcia@villahermosa.gob.mx y el número telefónico 993 399 5995.

**1. POR LAS PARTES:**

**ÚNICA.** De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

**“LAS PARTES”** convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración entre **“ECOSUR”** y **“EL AYUNTAMIENTO”** para la ejecución del Proyecto **“Participación Ciudadana para Conservación de Humedales de Villahermosa”**, mismo que incluirá las acciones siguientes:

Acción	Nombre de la Acción
1	Participación Ciudadana para Conservación de Humedales de Villahermosa.

Las acciones antes señaladas serán referidas de manera conjunta en el presente Convenio y sus Anexos como las **“ACCIONES”**.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE “ECOSUR”**

Para el logro del objetivo del presente instrumento el **“ECOSUR”** tendrá los siguientes compromisos:



- a) Establecer un equipo de Investigadores y alumnos altamente capacitados en las áreas del conocimiento pertinentes para el desarrollo de las **"ACCIONES"**.
- b) Desarrollar las **"ACCIONES"** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico** mismo que forma parte integrante del presente Convenio.
- c) Entregar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los comprobantes fiscales correspondientes a las ministraciones referidas en la Cláusula Quinta de este Convenio, mismas que se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que proporcione **"ECOSUR"** para tal efecto.
- d) Generar y proporcionar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los entregables establecidos en el **Anexo Técnico** a este Convenio de conformidad con las especificaciones señaladas en el mismo.
- e) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

#### TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Ministran los recursos financieros a **"ECOSUR"**, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Quinta del presente instrumento, mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"ECOSUR"** designe por escrito para tal efecto, previo cumplimiento de la normatividad técnica y financiera aplicable.
- b) Apoyar a **"ECOSUR"** en la gestión ante terceros, para el acceso a los sitios, documentos y demás información que tengan en su posesión o jurisdicción y que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las **"ACCIONES"**.
- c) Las demás necesarias para la debida ejecución de las actividades establecidas en el presente Convenio.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

- a) Mantener contacto permanente con el Comité Técnico, establecido en la Cláusula Séptima del presente documento, para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio.
- b) Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las **"ACCIONES"**.

#### QUINTA. MONTO FINANCIERO

**"EL AYUNTAMIENTO"** aportará a **"ECOSUR"** para el desarrollo y ejecución de las **"ACCIONES"** objeto del presente Convenio, la cantidad de **\$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** tal y como se detalla en el **Anexo Financiero**:

**"EL AYUNTAMIENTO"** ministrará a **"ECOSUR"** los recursos para la ejecución de las acciones en la siguiente forma:

**-Primera ministración** equivalente al 40% de monto total de las **"ACCIONES"** por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que será pagada, luego de la firma del presente convenio y



a la entrega del comprobante fiscal correspondiente, previo cumplimiento de la normatividad municipal aplicable.

**-Segunda ministración** equivalente al 40% de monto total de las **"ACCIONES"** por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que será pagada una vez que **"EL AYUNTAMIENTO"** apruebe por escrito el informe de avance que rinda **"ECOSUR"** y habiendo entregado el comprobante correspondiente, previo cumplimiento de la normatividad municipal aplicable.

**-Tercera ministración** equivalente al 20% de monto total de las **"ACCIONES"** por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que será pagada una vez que **"EL AYUNTAMIENTO"** apruebe por escrito el informe final que rinda **"ECOSUR"** y habiendo entregado el comprobante correspondiente, previo cumplimiento de la normatividad municipal aplicable.

#### **SEXTA. COMUNICACIONES**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios, correos y teléfonos señalados en el apartado de Declaraciones.

#### **SÉPTIMA. COMITÉ TÉCNICO**

**"LAS PARTES"** acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por uno o dos representantes de cada una de **"LAS PARTES"**, designándose:

Por **"ECOSUR"**

Nombre: Dr. Everardo Barba Macías,  
Cargo: Coordinador General Académico

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Nombre: Biol. Alejandro García Muñiz  
Cargo: Titular de la unidad Técnica.

**"LAS PARTES"** convienen que en caso de requerir el cambio de uno o de sus dos representantes, se realizará mediante oficio a solicitud de la parte interesada, sin necesidad de celebrarse un Convenio Modificatorio para tal cuestión.

#### **OCTAVA. RELACIÓN LABORAL**

El personal comisionado por cada una de **"LAS PARTES"** para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **"ECOSUR"**, ni con **"EL AYUNTAMIENTO"**.

#### NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán los derechos económicos y de explotación de la propiedad Intelectual a “EL AYUNTAMIENTO”, y los derechos morales a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “ECOSUR” y “EL AYUNTAMIENTO”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que “LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

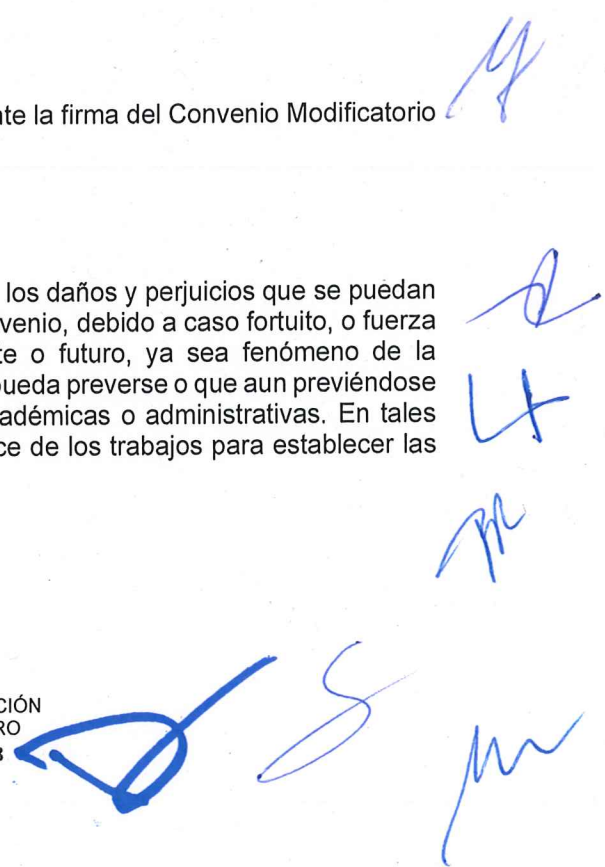
“LAS PARTES” guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario y procedente conforme a las Leyes en materia de transparencia y protección de datos personales.

#### DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

#### DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito



#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y fenecerá a los 31 días del mes de marzo del año 2024, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

#### DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de **"LAS PARTES"** a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de **"LAS PARTES"**.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

#### DÉCIMA SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES

**"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir con todas sus obligaciones en materia fiscal que pudieran resultar del presente Convenio.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### DÉCIMA OCTAVA. ANTICORRUPCIÓN

**"LAS PARTES"** manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.





**DÉCIMA NOVENA. MEDIACIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que toda controversia derivada de éste Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta por los Tribunales competentes. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante Tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.

**VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán a través del mecanismo establecido en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

Si en última instancia “**LAS PARTES**” no llegaran a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.


Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil veintitres.

POR “ECOSUR”

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Antonio Saldívar Moreno**  
Director General Interino

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Everardo Barba Macías.**  
Coordinador General Académico

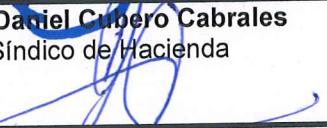
  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Rodimiro Ramos Reyes**  
Coordinador de la Unidad ECOSUR  
Villahermosa

  
\_\_\_\_\_  
**M.A. José David Salazar Olmos**  
Administrador Unidad ECOSUR Villahermosa

POR “EL AYUNTAMIENTO”

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**  
Presidenta Municipal

  
\_\_\_\_\_  
**M.A. Daniel Cuervo Cabrales**  
Síndico de Hacienda

  
\_\_\_\_\_  
**Blgo. Miguel Odilón Chávez Lomelí**  
Director de Protección Ambiental y Desarrollo  
Sustentable

**Dirección  
de Asuntos  
Jurídicos  
REVISADO**

## ***ANEXO TÉCNICO - FINANCIERO***

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Nombre del Proyecto:	Humedales urbanos de Villahermosa: monitoreo y ciencia ciudadana para su conservación.		
Unidad Responsable:	El Colegio de la Frontera Sur		
Fecha de Inicio:	01/07/2023	Fecha de Término:	31/12/2023

**Justificación (250 palabras máximo):**

En el contexto de urbanización, cambio climático y pérdida de biodiversidad, los humedales urbanos -a través de sus múltiples contribuciones al bienestar humano- tienen un gran potencial para mejorar la calidad de vida urbana y el funcionamiento de las ciudades.

Impulsar proyectos de conservación de la biodiversidad que contribuyan al bienestar de personas y comunidades en Tabasco. Las ciudades concentran las mayores necesidades sociales, la mayor desconexión de sus habitantes con la naturaleza y al mismo tiempo, son responsables de grandes impactos medioambientales y ecológicos, estas han experimentado drásticas transformaciones espaciales, crecimiento demográfico y cambios en el uso del suelo. Como parte de este fenómeno, tradicionalmente ha existido escasa sensibilidad hacia las contribuciones estéticas, espirituales y funcionales de la naturaleza a las ciudades, alejando -espacial y conceptualmente- la naturaleza de la vida cotidiana de los habitantes urbanos. Si bien la noción de sustentabilidad y la importancia de conservar la naturaleza han permeado en el subconsciente colectivo en las últimas décadas, plasmar tangiblemente estas nociones en la estructura, forma y funcionamiento de las urbes es aún un enorme desafío.

**Objetivo General (250 palabras máximo):**

**Diseño e implementación comunitaria de un modelo de gestión ambiental participativo basado en indicadores socio-ambientales para el monitoreo, seguimiento y control social para la conservación y restauración del humedal urbano LLGP.**

**Objetivos Específicos (250 caracteres máximo cada uno):**

1. Caracterización socio-ambiental el sistema lagunar LLGP
2. Identificación, caracterización y sensibilización de los actores vinculados.
3. Identificación participativa de la problemática y análisis de la situación,
4. Determinación de prioridades y Construcción de un plan de acción
5. Desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Acción respecto a los procesos de seguimiento, monitoreo y control social.



6. Aplicación de protocolos para reporte de información y toma de decisiones por las instancias comunitarias involucradas en el proceso.
7. Identificación e implementación de propuestas que hicieron posible el flujo de información acerca de los avances y retrocesos del trabajo comunitario, así como la circulación y apropiación del conocimiento resultante

**Metas (150 caracteres máximo cada uno):**

1. Recopilación de información secundaria, documentos técnicos y legales, identificación y caracterización de actores sociales y elaboración de materiales de trabajo.
2. Socialización del proyecto y la información existente con la comunidad para motivar su participación.
3. Apropiación de elementos conceptuales y contextuales que permitan intercambio de saberes sobre procesos de monitoreo, seguimiento, control social y construcción participativa de indicadores socioambientales.
4. Implementación del modelo, conformación de comités de trabajo, concertación de plan de acción de la comunidad para dinamizar la participación de la comunidad en la gestión del humedal e implementar el proceso de seguimiento, monitoreo y control social.
5. Socialización y retroalimentación del modelo según aprendizajes del proceso de implementación, a partir del acompañamiento al equipo de trabajo, realizando algunos ajustes a la estructura, formatos y procedimientos previamente establecidos.
6. Entrega del informe técnico final.

**Descripción (300 palabras máximo):**

El proceso de investigación se basa en la Investigación-Acción-Participativa (IAP) e incluye la identificación de variables claves que generan elementos de tensión sobre el humedal a nivel físico, biológico, social, económico, cultural, urbanístico e institucional. Con base en estas variables, se definen y consolidan los indicadores, con su respectiva ficha técnica, con los cuales la comunidad puede realizar autónomamente el monitoreo a los factores bióticos y físicos que muestren el estado del humedal, el control social a los diferentes aspectos socioculturales que afectan el proceso de recuperación y conservación del ecosistema, y el seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, a fin de evidenciar y establecer oportunamente los correctivos a que haya lugar.

**Impacto Social y Productivo:**

Es necesario promover la participación y el empoderamiento de diferentes actores en la recuperación y conservación de sus humedales urbanos, a partir de la adaptación del modelo de seguimiento, monitoreo y control social, generando espacios de reflexión teórica y metodológica donde prevalezcan los intereses de la comunidad, el anti-dogmatismo y la socialización y retroalimentación sistemática con los participantes, del conocimiento que se va construyendo durante todo el proceso, a través de la comunicación permanente y la reflexión conjunta.

Mantener esta participación en el marco del seguimiento, monitoreo y control social, exige desarrollar programas permanentes de capacitación, de amplio y fácil acceso para los interesados, sobre asuntos ambientales específicos, entre otros, los derechos ambientales y las herramientas jurídicas existentes para salvaguardarlos. También es necesario que las entidades valoren la importancia de estos procesos y aumenten los recursos técnicos y financieros adecuados y suficientes para promover y mantener procesos de participación social cualificados e incidentes en el mejoramiento de la gestión ambiental.

#### Beneficiarios Directos:

La comunidad de la Villa Luis Gil Perez y comunidades aledañas a la laguna LLGP

#### Productos

1. Documento línea base de la condición actual socioambiental de la LLGP:
2. Protocolo de seguimiento, monitoreo y control social al humedal LLGP
3. Informe mensual de seguimiento, de monitoreo y control social.
4. Memoria de talleres de socialización del proyecto.
5. Memoria de intercambio de saberes sobre procesos de monitoreo, seguimiento, control social y construcción participativa de indicadores socioambientales.
6. Modelo de trabajo y grupos de trabajo para el monitoreo.
7. estrategias de comunicación en medios con los cuales los comités de trabajo y los vecinos del humedal darán a conocer a la comunidad y a las instituciones el resultado del proceso monitoreo, seguimiento y control social, las actividades programadas y el avance en los procesos de implementación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal.
8. Resultados de la ficha técnica con un tablero de evaluación de los indicadores socio-ambientales propuestos para el monitoreo.
9. Fortalecimiento de las capacidades locales y del tejido social como grupo organizado en la búsqueda de intervenciones sociales e institucionales que contribuyan a la protección y recuperación del Humedal.

---

10. Informe final

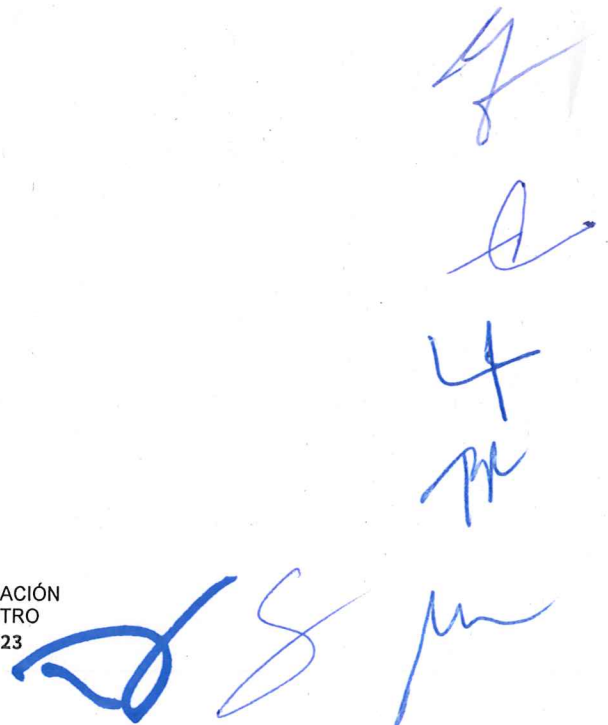
---

Presupuesto para la ejecución de las acciones descritas:

---

Total	\$250,000	Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.
-------	-----------	--

---



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the bottom and several smaller ones on the right side.